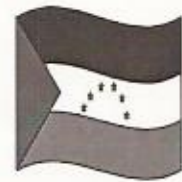




GOBIERNO REGIONAL AUTÓNOMO ATLÁNTICO SUR
Secretaría de Recursos Naturales y del Ambiente
Bluefields - Nicaragua



DICTAMEN TÉCNICO N° 23 – 2014

Visto el análisis y evaluación sobre la documentación del expediente Reg. N° -2014 en atención a solicitud de Autorización Ambiental para “**Explotación de Banco de Materiales de Préstamo las Breñas**”, se localiza de la Est: 39+200 y a 300 metros a la Derecha de la Línea central, Municipio de Bluefields, departamento de RAAS, siendo el representante legal el Ing. Julián Ernesto Barrantes Espinoza.

Las coordenadas del proyecto son, N 1318595 y E 825447, misma que consiste en el aprovechamiento de 43,200 m³ de material selecto en un área de 12 has por un periodo de 36 meses para la ejecución de obras tales como: actividades de relleno de alcantarillas, relleno de aproches de las cajas, filtros franceses y Revestimiento de vía en el Proyecto Mejoramiento del Camino Rural Bluefields – Naciones Unidas.

El aprovechamiento consiste en la explotación a cielo abierto y uso de explosivos para la extracción del material. Una explotación a cielo abierto es una excavación realizada en la superficie del terreno con el fin de extraer un material aprovechable de la corteza terrestre. Esta maniobra implica, generalmente, mover cantidades variables de estéril, según la profundidad del depósito o espesor del recubrimiento. La explotación a través del método de cielo abierto no requiere la utilización de explosivos.

Se incluyen las siguientes obras: □ Limpieza general del área a aprovechar. □ Arranque del material. □ Selección y Acopio del material. □ Operación de las maquinarias para el proceso de carga y transporte de material. □ Uso de caminos de acceso y movilización de Equipos y Personal. □ Transporte de material hacia el proyecto.

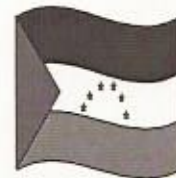
La maquinaria a ser utilizada es la siguiente: □ Retroexcavadora 580 SKC □ Tractor Oruga 1150 K □ Volquetas de 10.0 m³

El aprovechamiento del banco de materiales corresponde al **Método a Cielo Abierto**, Por lo tanto, todas las medidas ambientales que gestiona dicha empresa se mitigan siempre conforme el **Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense NTON 05 – 016 – 2002**.

La Secretaría de Recursos Naturales y del Ambiente (SERENA GRAAS) en uso de las facultades que le confiere la Ley 217 Ley General del Medio Ambiente y Los Recursos Naturales, La Ley 28 Denominado Estatuto de Autonomía de la Regiones Autónomas y su Reglamento, Ley 445 del Régimen de Propiedad, El Decreto 76-2006 del Sistema de Evaluación Ambiental, Decreto 36-2002 de la Administración de Permiso y Evaluación de Impacto Ambiental, las Resoluciones Número 50-08-11-95 y 52-08-95 de la creación de



GOBIERNO REGIONAL AUTÓNOMO ATLÁNTICO SUR
Secretaría de Recursos Naturales y del Ambiente
Bluefields - Nicaragua



SERENA, Numero 00-2002 de la administración de la SERENA y Resolución 272-06-03-008 de Evaluación Ambiental en la RAAS; así como la visita de campo y análisis de la documentación remitida por el equipo técnico de evaluación de la SERENA, se establecen los siguientes criterios y recomendaciones de conformidad a lo establecido en los instrumentos ambientales que rigen la materia.

DICTAMINA LO SIGUIENTE:

1. Que el PGA para el Proyecto de para **“Explotación de Banco de Materiales de Préstamo las Breñas**, localizado al Est: 39+200 y a 300 metros a la Derecha de la Línea central, Municipio de Bluefields, departamento de RAAS, con coordenadas N 1318595 y E 825447. Es factible desde el punto de vista ambiental, ya que las actividades que son de potenciales impactos ambientales negativos presentan medidas ambientales para prevenir y minimizar los impactos identificados.
2. El presente documento, se emite con las siguientes condicionantes, las cuales son de obligatoria y estricto cumplimiento:
3. Este Dictamen Técnico se extiende exclusivamente para desarrollar las actividades presentadas en el documento Ficha Ambiental Banco de Material de Préstamo las Breñas y el Plan de Gestión Ambiental “Banco de Material de Préstamo las Breñas” presentados y aprobados por la SERENA.
4. El proyecto debe crear una unidad técnica ambiental para garantizar la gestión ambiental de dicho proyecto en sus diferentes fases (Regente Ambiental), que se encargará de las acciones que permiten registrar y evaluar el resultado de medidas ambientales diseñadas para contrarrestar las acciones de actividades identificadas como potencialmente peligrosas los que consisten en muestreos, mediciones, análisis, registros y evaluaciones aplicados de manera periódica.
5. El proyecto debe coordinar una inspección conjunta MARENA, SERENA, Alcaldía municipal Bluefields antes de iniciar operación.
6. Respetar en todo momento las medidas comprometidas con la prevención de accidentes del personal de trabajo como se plantea en PGA.
7. Se prohíbe la quema al aire de los desechos, definir y ejecutar las acciones de disposición final y manejo de los desechos de acuerdo a sus



GOBIERNO REGIONAL AUTÓNOMO ATLÁNTICO SUR
Secretaría de Recursos Naturales y del Ambiente
Bluefields - Nicaragua



características físico-químico (no dejar metales como aluminio hierros, chatarra vidrio, entre otros, en la zona).

8. El proponente debe ejecutar un plan de manejo y/o disposición final de los desechos generados en las fases de construcción, operación y mantenimiento del proyecto.
9. La empresa debe coordinar todas las actividades pertinentes la explotación del banco de materiales con la alcaldía municipal de Bluefields SERENA y MARENA.
10. La Ficha Ambiental y El programa de gestión Ambiental forman parte indisoluble de este Dictamen Técnico.
11. El Proponente debe cumplir con el PGA y en su caso asumir los costos ambientales relacionados con las actividades con la misma presentados a la SERENA – GRAAS.
12. El proponente debe proteger los cuerpos de aguas que se encuentran dentro de su área de influencia conforme a la normas y leyes que rigen la materia.
13. El Proponente debe cumplir con la NTON 05-016-02, Norma Técnica Ambiental para el aprovechamiento de los Bancos de Materiales de Préstamo para la Construcción.
14. El proyecto debe entregar informes periódicos sobre el avance de sus actividades y como van resultando las medidas ambientales diseñadas, a las autoridades Locales, Regionales (SERENA y MARENA) y Municipal que inciden en la materia para garantizar su seguimiento.
15. El proponente debe de cumplir con las recomendaciones presentada por la Dirección de Medio Ambiente de la Alcaldía de la Alcaldía de Bluefields.
16. El proyecto debe presentar el plan de cierre del área afectada que garantice el restablecimiento forestal de dicha zona bajo aprovechamiento.
17. En caso que el proponente pretenda realizar modificaciones al documento aprobado, deberá solicitar la autorización a la SERENA y a la delegación territorial del MARENA – RAAS.

Handwritten signature



GOBIERNO REGIONAL AUTÓNOMO ATLÁNTICO SUR
Secretaría de Recursos Naturales y del Ambiente
Bluefields - Nicaragua



18. La presente autorización es válida solamente para la realización de las actividades presentadas y evaluadas en la documentación remitido a SERENA, Dictamen Técnico como parte de la autorización ambiental emitido por el Consejo Regional.
19. En el caso de incumplimiento o violación de algunas de las cláusulas anteriores, el proponente podrá ser sancionado mediante amonestaciones, multas, suspensión temporal o cancelación de la autorización ambiental, conforme a la legislación nacional ambiental vigente.
20. Las condiciones establecidas, no exoneran al proponente de la obligatoriedad de cumplir con otras leyes que inciden sobre la materia.
21. SERENA podrá realizar inspecciones in situ para supervisar el cumplimiento de las cláusulas descritas anteriormente.

El correspondiente Dictamen Técnico entrará en vigencia a partir de la fechas de otorgamiento de la autorización ambiental por la junta directiva del Consejo Regional de las RAAS y en caso de no iniciar su ejecución en los próximos 18 meses, la autorización requerirá renovarse, por lo cual SERENA en coordinación con el MARENA - RAAS evaluarán las condiciones a la fecha, pudiendo autorizar su renovación si no hay cambios o variaciones de los parámetros ambientales en el área del proyecto.

Dado en la ciudad de Bluefields, a los veintiocho días del mes de Abril del año dos mil catorce.



C/c Consejo Regional RAAS.
Coordinador Gobierno RAAS.
Archivo.



GOBIERNO REGIONAL AUTÓNOMO ATLÁNTICO SUR
Secretaría de Recursos Naturales y del Ambiente
Bluefields - Nicaragua



DICTAMEN TÉCNICO N°24 – 2014

Visto el análisis y evaluación sobre la documentación del expediente Reg. N° -2014 en atención a solicitud de Autorización Ambiental para “**Explotación de Banco de Material de Préstamo Caño Blanco, se encuentra de la Est: 66+600 a 7 KM a la izquierda de la línea central.**”, Municipio de Bluefields, departamento de RAAS, siendo el representante legal el Ing. Julián Ernesto Barrantes Espinoza.

El banco Caño Blanco, se encuentra en los Planos Geodésicos de INETER 3452-3, escala 1:50,000 en las siguientes coordenadas UTM WGS 84. (N 1332605 y E 845665), misma que consiste en el aprovechamiento de 43,200 m³ de material selecto en un área de 12 has por un periodo de 36 meses para la ejecución de obras tales como: actividades de relleno de alcantarillas, relleno de aproches de las cajas, filtros franceses y Revestimiento de vía en el Proyecto Mejoramiento del Camino Rural Bluefields – Naciones Unidas.

El aprovechamiento consiste en la explotación a cielo abierto y uso de explosivos para la extracción del material. Una explotación a cielo abierto es una excavación realizada en la superficie del terreno con el fin de extraer un material aprovechable de la corteza terrestre. Esta maniobra implica, generalmente, mover cantidades variables de estéril, según la profundidad del depósito o espesor del recubrimiento. La explotación a través del método de cielo abierto no requiere la utilización de explosivos.

Se incluyen las siguientes obras: ▯ Limpieza general del área a aprovechar. ▯ Arranque del material. ▯ Selección y Acopio del material. ▯ Operación de las maquinarias para el proceso de carga y transporte de material. ▯ Uso de caminos de acceso y movillización de Equipos y Personal. ▯ Transporte de material hacia el proyecto.

La maquinaria a ser utilizada es la siguiente: ▯ Retroexcavadora 580 SKC ▯ Tractor Oruga 1150 K ▯ Volquetas de 10.0 m³

El aprovechamiento del banco de materiales corresponde al **Método a Cielo Abierto**, Por lo tanto, todas las medidas ambientales que gestiona dicha empresa se mitigan siempre conforme el **Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense NTON 05 – 016 – 2002**.

La Secretaría de Recursos Naturales y del Ambiente (SERENA GRAAS) en uso de las facultades que le confiere la Ley 217 Ley General del Medio Ambiente y Los Recursos Naturales, La Ley 28 Denominado Estatuto de Autonomía de la Regiones Autónomas y su Reglamento, Ley 445 del Régimen de Propiedad, El Decreto 76-2006 del Sistema de Evaluación Ambiental, Decreto 36-2002 de la Administración de Permiso y Evaluación de



GOBIERNO REGIONAL AUTÓNOMO ATLÁNTICO SUR
Secretaría de Recursos Naturales y del Ambiente
Bluefields - Nicaragua



Impacto Ambiental, las Resoluciones Número 50-08-11-95 y 52-08-95 de la creación de SERENA, Numero 00-2002 de la administración de la SERENA y Resolución 272-06-03-008 de Evaluación Ambiental en la RAAS; así como la visita de campo y análisis de la documentación remitida por el equipo técnico de evaluación de la SERENA, se establecen los siguientes criterios y recomendaciones de conformidad a lo establecido en los instrumentos ambientales que rigen la materia.

DICTAMINA LO SIGUIENTE:

- A. Que el PGA para el Proyecto de para **“Explotación de Banco de Material de Préstamo Caño Blanco, se encuentra de la Est: 66+600 a 7 KM a la izquierda de la línea central,** Municipio de Bluefields, departamento de RAAS con coordenadas **N 1332605 y E 845665**. Es factible desde el punto de vista ambiental, ya que las actividades que son de potenciales impactos ambientales negativos presentan medidas ambientales para prevenir y minimizar los impactos identificados.
- B. El presente documento, se emite con las siguientes condicionantes, las cuales son de obligatoria y estricto cumplimiento:
- C. Este Dictamen Técnico se extiende exclusivamente para desarrollar las actividades presentadas en el documento Ficha Ambiental Banco de Material de Préstamo Caño blanco y el Plan de Gestión Ambiental del “Banco de Material de Préstamo Caño Blanco” presentados y aprobados por la SERENA.
- D. El proyecto debe crear una unidad técnica ambiental para garantizar la gestión ambiental de dicho proyecto en sus diferentes fases (Regente Ambiental), que se encargará de las acciones que permiten registrar y evaluar el resultado de medidas ambientales diseñadas para contrarrestar las acciones de actividades identificadas como potencialmente peligrosas los que consisten en muestreos, mediciones, análisis, registros y evaluaciones aplicados de manera periódica.
- E. El proyecto debe coordinar una inspección conjunta MARENA, SERENA, Alcaldía municipal Bluefields antes de iniciar operación.
- F. Respetar en todo momento las medidas comprometidas con la prevención de accidentes del personal de trabajo como se plantea en PGA.



GOBIERNO REGIONAL AUTÓNOMO ATLÁNTICO SUR
Secretaría de Recursos Naturales y del Ambiente
Bluefields - Nicaragua



- G. Se prohíbe la quema al aire de los desechos, definir y ejecutar las acciones de disposición final y manejo de los desechos de acuerdo a sus características físico-químico (no dejar metales como aluminio hierros, chatarra vidrio, entre otros, en la zona).
- H. El proponente debe ejecutar un plan de manejo y/o disposición final de los desechos generados en las fases de construcción, operación y mantenimiento del proyecto.
- I. La empresa debe coordinar todas las actividades pertinentes la explotación del banco de materiales con la alcaldía municipal de Bluefields SERENA y MARENA.
- J. La Ficha Ambiental y El programa de gestión Ambiental forman parte indisoluble de este Dictamen Técnico.
- K. El Proponente debe cumplir con el PGA y en su caso asumir los costos ambientales relacionados con las actividades con la misma presentados a la SERENA - GRAAS.
- L. El proponente debe proteger los cuerpos de aguas que se encuentran dentro de su área de influencia conforme a la normas y leyes que rigen la materia.
- M. El Proponente debe cumplir con la NTON 05-016-02, Norma Técnica Ambiental para el aprovechamiento de los Bancos de Materiales de Préstamo para la Construcción.
- N. El proyecto debe entregar informes periódicos sobre el avance de sus actividades y como van resultando las medidas ambientales diseñadas, a las autoridades Locales, Regionales (SERENA y MARENA) y Municipal que inciden en la materia para garantizar su seguimiento.
- O. El proponente debe de cumplir con las recomendaciones presentada por la Dirección de Medio Ambiente de la Alcaldía de la Alcaldía de Bluefields.
- P. El proyecto debe presentar el plan de cierre del área afectada que garantice el restablecimiento forestal de dicha zona bajo aprovechamiento.
- Q. En caso que el proponente pretenda realizar modificaciones al documento aprobado, deberá solicitar la autorización a la SERENA y a la delegación territorial del MARENA - RAAS.



GOBIERNO REGIONAL AUTÓNOMO ATLÁNTICO SUR
Secretaría de Recursos Naturales y del Ambiente
Bluefields - Nicaragua



- R. La presente autorización es válida solamente para la realización de las actividades presentadas y evaluadas en la documentación remitido a SERENA, Dictamen Técnico como parte de la autorización ambiental emitido por el Consejo Regional.
- S. En el caso de incumplimiento o violación de algunas de las cláusulas anteriores, el proponente podrá ser sancionado mediante amonestaciones, multas, suspensión temporal o cancelación de la autorización ambiental, conforme a la legislación nacional ambiental vigente.
- T. Las condiciones establecidas, no exoneran al proponente de la obligatoriedad de cumplir con otras leyes que inciden sobre la materia.
- U. SERENA podrá realizar inspecciones in situ para supervisar el cumplimiento de las cláusulas descritas anteriormente.

El correspondiente Dictamen Técnico entrará en vigencia a partir de la fechas de otorgamiento de la autorización ambiental por la junta directiva del Consejo Regional de las RAAS y en caso de no iniciar su ejecución en los próximos 18 meses, la autorización requerirá renovarse, por lo cual SERENA en coordinación con el MARENA - RAAS evaluarán las condiciones a la fecha, pudiendo autorizar su renovación si no hay cambios o variaciones de los parámetros ambientales en el área del proyecto.

Dado en la ciudad de Bluefields, a los veintiocho días del mes de Abril del año dos mil catorce.



C/c Consejo Regional RAAS.
Coordinador Gobierno RAAS.
Archivo.